MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA MRE-SASI-001-2026

El Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA MRE-SASI-002-2026, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE TARJETAS O BONOS PERSONALIZADOS DE DOTACIÓN, CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA DE DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO), PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUE TENGAN DERECHO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70/1988.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del citado Decreto 1082 de 2015:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., Palacio de San Carlos, Carrera 5 No. 9 – 03.

2. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS

Se informa que todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva se llevarán a través de la plataforma SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii; siendo este el único canal de comunicación, entre las partes.

3. OBJETO

SUMINISTRO DE TARJETAS O BONOS PERSONALIZADOS DE DOTACIÓN, CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA DE DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO), PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUE TENGAN DERECHO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70/1988.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Son las contenidas en el documento de estudios previos y sus anexos.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso, se tiene en cuenta lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Selección Abreviada por Subasta Inversa.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es hasta la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 330.000.000,00)**, incluido IVA y demás tributos, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato.

El presente proceso se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, No. **No.1526 del 17 de junio de 2026**, expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores – FRMRE.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso será hasta el 31 de diciembre de 2026.

7. PREPARACIÓN PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deben presentar sus Ofertas de **MANERA DIGITAL** a través de la plataforma de **SECOP II**, con los formatos contenidos en los anexos del presente proceso, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados. Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

La presentación de las propuestas se efectuará a través de la plataforma de Secop II, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando el orden de entrega, fecha y hora, o si por el contrario no se presenta ningún oferente.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Entidad, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Nota - información confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

8. PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

9. CONVOCATORIAS A LAS VEEDURÍAS Y CIUDADANÍA

La Entidad informa que el presente documento tiene como finalidad que los posibles proponentes, veedurías y ciudadanía en general, interesados en realizar el control social a este proceso de selección, lo conozcan con el fin de que presenten observaciones o aclaraciones acerca de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, así como del contrato que del presente se derive, que a su juicio consideren necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, así mismo podrán intervenir en todas las audiencias realizadas durante el proceso de selección, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

El pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado a partir de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, publicado en el SECOP II.

10. CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se podrá efectuar convocatoria limitada a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de constitución, toda vez que el valor del mismo es **Inferior** a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

11. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El proyecto de pliegos de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal

Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, cualquier observación frente al desarrollo del proceso se recibirá a través de la plataforma.

12. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo previsto en el literal b numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y el capítulo 2 sección 1 Subsección 2 – Selección Abreviada del Decreto 1082 de 2015, establece el su Art. 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, para obtener la oferta más favorable a la Entidad, el oferente debe cumplir previamente con los requisitos habilitantes.

Los requisitos habilitantes que deberán acreditar los proponentes son: La capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. El análisis y evaluación de las ofertas se adelantará por el comité de evaluación designado para tal fin, quienes serán designados por rl ordenador del gasto, analizando si los proponentes quedan HABILITADOS o NO HABILITADOS, si cumplen o no con los requisitos y especificaciones mínimas exigidas por la Entidad.

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el pliego de condiciones “CAPÍTULO II - REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO”, siendo estos de orden jurídico, financiero y técnico y por tratarse de subasta el único criterio de ponderación es el precio.

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, la subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.

13. ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El presente Proceso de Contratación al ser adelantado por subasta inversa, su único criterio de evaluación será el precio, en este sentido no se hará diferencia entre ofertas nacionales o extranjeras y por tanto no resulta útil el análisis de cobertura de Acuerdos Comerciales.

Así mismo lo recomienda el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación en el capítulo de Promoción a la industria nacional: [Los puntajes de la Ley 816 de 2003 y por consiguiente también el análisis de Acuerdos Comerciales] deben ser incluidos en todos los Procesos de Contratación, excepto: “(…); (ii) en los Procesos de Contratación de selección abreviada para la adquisición o suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.”

CONCLUSIÓN:

El presente Proceso de Contratación al ser adelantado por subasta inversa, su único criterio de evaluación será el precio, en este sentido no se hará diferencia entre ofertas nacionales o extranjeras y por tanto no resulta útil el análisis de cobertura de Acuerdos Comerciales.

Así mismo lo recomienda el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación en el capítulo de Promoción a la industria nacional: [Los puntajes de la Ley 816 de 2003 y por consiguiente también el análisis de Acuerdos Comerciales] deben ser incluidos en todos los Procesos de Contratación, excepto: "(…); (ii) en los Procesos de Contratación de selección abreviada para la adquisición o suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007."

14. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado a la fecha de presentación de la propuesta y que se encuentren debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.

Las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y consideraciones económicas para participar en el presente proceso de selección se encuentran descritas en el estudio previo, pliego electrónico y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma se desarrollará de conformidad con las fechas y actividades publicadas en la Plataforma SECOP II.

Aprobó: Elvira de las Mercedes Sanabria Salazar– Secretaria general del Ministerio de Relaciones Exteriores
Revisó: Edilma Rojas Rojas – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Elaboró: Contratista del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos